



CIA. TRANSPORTE DE CARGA PESADA "JIPIJAPA"

TRANS. XIPISA

"Servimos con eficiencia y responsabilidad"

Jipijapa – Manabí - Ecuador

ACTA DE CESION DE ACCIONES

Mediante el presente documento procedo a transferir una (1) acción ordinarias y nominativas de (USD \$ 5.00) dólares de los Estados Unidos de América, que me corresponde como accionista en la "Compañía Transporte de Carga Pesada Jipijapa S.A. XIPISA" a favor de la señora Alicia Paula Tóala Rodríguez , CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 130643844-9.

Para constancia de lo cual. Firman la presente acta:

Alicia Paula Tóala Rodríguez
CC. 130643844-9.
Madre De Los Niños
Johan Rene Quimis Tóala
Henry Adonis Quimis Tóala
CEDENTE

Alicia Paula Tóala Rodríguez
CC. 130643844-9.
CESIONARIA

Jipijapa 30 de noviembre de 2020

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**TOALA RODRIGUEZ
ALICIA PAULA**
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
JIPIJAPA
AMERICA
FECHA DE NACIMIENTO **1973-09-18**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **MUJER**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

Nº **130643844-9**





INSTRUCCION **BASICA** PROFESION / OCUPACION **QUEHACER DOMESTICOS** A1111A1112

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TOALA MAXIMILIANO JACINTO

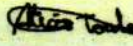
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RODRIGUEZ TERESA DE JESUS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
JIPIJAPA
2018-01-22

FECHA DE EXPIRACION
2028-01-22









 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN** 

24 - MARZO - 2019

0041 F JUNTA No. 0041 - 107 CERTIFICADO No. 1306438449 CEDULA No.

TOALA RODRIGUEZ ALICIA PAULA
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: **MANABI**
CANTÓN: **JIPIJAPA**
CIRCUNSCRIPCION:
PARROQUIA: **JIPIJAPA**
ZONA: **1**

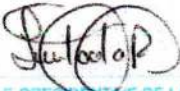


ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS

2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGO
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019



F. PRESIDENTE DE LA JRV

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA MED
APELLIDOS Y NOMBRES
**QUIMIS TOALA
HENRY ADONIS**
LUGAR DE NACIMIENTO
**MANABI
JIPLIAPA**
FECHA DE NACIMIENTO **2010-11-30**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

No. **131626578-2**





INSTRUCCIÓN **BÁSICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** E1131H1111

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
QUIMIS REYES HENRY RENE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TOALA RODRIGUEZ ALICIA PAULA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**JIPLIAPA
2016-01-12**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-01-12

 **Adonis**

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA MED
APELLIDOS Y NOMBRES
**QUIMIS TOALA
JOHAN RENE**
LUGAR DE NACIMIENTO
**MANABI
PORTOVIEJO**
FECHA DE NACIMIENTO **2012-12-04**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

No. **135047773-1**





INSTRUCCIÓN **NINGUNA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **NINGUNA** EXXXXXXX

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
QUIMIS REYES HENRY RENE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TOALA RODRIGUEZ ALICIA PAULA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**JIPLIAPA
2016-01-12**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-01-12

 **NO FIRMA**

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO






CIA. TRANSPORTE DE CARGA PESADA "JIPIJAPA"

TRANS. XIPISA

"Servimos con eficiencia y responsabilidad"

Jipijapa – Manabí - Ecuador

ACTA DE CESION DE ACCIONES

Mediante el presente documento procedo a transferir una (1) acción ordinarias y nominativas de (USD \$ 5.00) dólares de los Estados Unidos de América, que me corresponde como accionista en la "Compañía Transporte de Carga Pesada Jipijapa S.A. XIPISA" a favor de la señora Alicia Paula Tóala Rodríguez , CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 130643844-9.

Para constancia de lo cual. Firman la presente acta:

Alicia Paula Tóala Rodríguez

CC. 130643844-9.

Madre De Los Niños

Johan Rene Quimis Tóala

Henry Adonis Quimis Tóala

CEDENTE

Alicia Paula Tóala Rodríguez

CC. 130643844-9.

CESIONARIA

Jipijapa 30 de noviembre de 2020

Dir.: Calle 9 de Octubre entre Mejía y Rocafuerte

Telf.: 081963316 – 080710804- 052601969

cia_xipisa911@hotmail.com



CIA. TRANSPORTE DE CARGA PESADA "JIPIJAPA"
TRANS. XIPISA

"Servimos con eficiencia y responsabilidad"
Jipijapa - Manabí - Ecuador

Jipijapa, 30 de Noviembre del 2020

Señor
Hugo L. Sornoza Quiroz
Presente.-

Señor Gerente

La presente es para comunicarle que a la fecha he procedido a transferir (1) una acción ordinaria y nominativa de cinco (USD \$5) dólares de los Estados Unidos de América cada una que me corresponde como accionista en la Compañía de Transporte de Carga Pesada Jipijapa S.A. "XIPISA" a favor de la Señora Alicia Paula Tóala Rodríguez, con Cedula de Ciudadanía 130643844-9.

Por lo anterior les solicito se proceda a tomar nota de la mencionada transferencia en el libro de Acciones y Accionistas correspondientes, e informar de dicha cesión a la Superintendencia de Compañías.

Adjunto copia de la cedula de ciudadanía y papeleta de votación del cesionario.

Atentamente.

Alicia Paula Tóala Rodríguez
CC. 130643844-9.
Madre De Los Niños
Johan Rene Quimis Tóala
Henry Adonis Quimis Tóala
CEDENTE

Alicia Paula Tóala Rodríguez
CC. 130643844-9.
CESIONARIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA MED
APELLIDOS Y NOMBRES
**QUIMIS TOALA
HENRY ADONIS**
LUGAR DE NACIMIENTO
**MANABI
JIPLAJA**
FECHA DE NACIMIENTO **2010-11-30**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

No. **131626578-2**





INSTRUCCIÓN **BÁSICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** E1131H111

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
QUIMIS REYES HENRY RENE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TOALA RODRIGUEZ ALICIA PAULA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**JIPLAJA
2016-01-12**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-01-12





Adonis
FIRMA DEL CEDULADO

DIRECTOR GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA MED
APELLIDOS Y NOMBRES
**QUIMIS TOALA
JOHAN RENE**
LUGAR DE NACIMIENTO
**MANABI
PORTOVIEJO**
FECHA DE NACIMIENTO **2012-12-04**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

No. **135047773-1**





INSTRUCCIÓN **NINGUNA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **NINGUNA** EXXXAXXXX

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
QUIMIS REYES HENRY RENE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TOALA RODRIGUEZ ALICIA PAULA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**JIPLAJA
2016-01-12**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-01-12





NO FIRMA
FIRMA DEL CEDULADO

DIRECTOR GENERAL

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
TOALA RODRIGUEZ ALICIA PAULA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI JIPIJAPA AMERICA
FECHA DE NACIMIENTO **1973-09-18**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **MUJER**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

Nº **130643844-9**





INSTRUCCION
BASICA

PROFESION / OCUPACION
QUEHACER DOMESTICOS

A1111A1112

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TOALA MAXIMILIANO JACINTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RODRIGUEZ TERESA DE JESUS
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
JIPIJAPA
2018-01-22
FECHA DE EXPIRACION
2028-01-22









 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
24 - MARZO - 2019 

0041 F **0041 - 107** **1306438449**
JUNTA No. CERTIFICADO No. CEDULA No.

TOALA RODRIGUEZ ALICIA PAULA
APELLIDOS Y NOMBRES

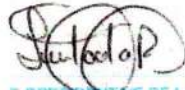


PROVINCIA: MANABI
CANTÓN: JIPIJAPA
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: JIPIJAPA
ZONA: 1



ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019



F. PRESIDENTE DE LA JRV



Factura: 001-002-000014850



20201306002P00589

PROTOCOLIZACIÓN 20201306002P00589

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 23 DE NOVIEMBRE DEL 2020, (16:49)

OTORGA: NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN JIPIJAPA

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 4

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
TOALA RODRIGUEZ ALICIA PAULA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1306438449

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) GUILLERMO OSWALDO SANCHEZ VILLEGAS

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN JIPIJAPA

Ab. Guillermo Sánchez Villegas
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
DEL CANTÓN JIPIJAPA



FUNCIÓN JUDICIAL

134192545-DFE

Juicio No. 13331-2020-00022

UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN JIPIJAPA, PROVINCIA DE MANABI. Jipijapa, jueves 15 de octubre del 2020, a las 17h10.

VISTOS: Por corresponder el estado de la causa se emite la siguiente resolución con ordenamiento jurídico y procesal y de conformidad con el Art. 95 del Código Orgánico General de Procesos: 1. Abg. García Mera Danilo Antonio, Juez de la Unidad Judicial Multicompetente Civil con sede en la Ciudad de Jipijapa; 2. La fecha y lugar de su emisión. Jipijapa, 15 de Octubre de 2020; 3. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES. ACTORA: **ALICIA PAULA TOALA RODRIGUEZ**; 4. ENUNCIACIÓN BREVE DE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS OBJETO DE LA DEMANDA Y DEFENSA DEL DEMANDADO.

La demandante indica que con la partida de defunción que acompaña, consta el fallecimiento del padre de sus hijos señor **QUIMIS REYES HENRY RENE**, y que falleció el nueve de Octubre del 2019, y que de cuya unión de hecho procrearon dos hijos de nombres: **QUIMIS TOALA JOHAN RENE** Y **HENRY ADONIS QUIMIS TOALA** de 7 y 9 años de edad respectivamente. También manifiesta que con el padre de sus hijos adquirieron dos bienes muebles, que consisten en: 1).- Una volqueta, Marca Chevrolet, de placas **MDB0726**, Modelo **KODIAK241E**, el cual está afiliado a la cooperativa de Transporte pesado Jipijapa; y 2).- Un vehículo tipo auto, Marca Hyundai, clase Automóvil, de Placas **GSH3943**. La accionante manifiesta que desde que murió el padre de su hijo, le ha dejado responsabilidades, y que debe costear su alimentación, salud, estudios, medicinas y demás gastos, por lo que solicita se le conceda la autorización o licencia judicial para poder administrar los vehículos antes mencionados, los mismos que se encuentran libre de todo gravamen, tal como lo justifican con los certificados emitidos por la Agencia Nacional de Tránsito que adjunta. Que su acción la ampara en lo que establece el Art. 334 numeral 6 del código Orgánico general de Procesos, por lo que solicita la autorización judicial para poder administrar los bienes inmueble que forma parte del patrimonio de su hijos menores de edad y anuncia sus medios de prueba. Como es una acción voluntaria no hay demandado;

5. **LA DECISION SOBRE LAS EXCEPCIONES PRESENTADA.** Como esta acción es voluntaria en la que solo interviene una parte, no hay nada que indicar sobre este aspecto;

LA RELACION DE LOS HECHOS PROBADOS RELEVANTES PARA LA RESOLUCION. En estricta consideración a lo reglado en el Artículo 169 del Código

Orgánico General de Procesos que establece que "CADA PARTE ESTA OBLIGADA A PROBAR LOS HECHOS QUE ALEGA, EXCEPTO LOS QUE SE PRESUMEN CONFORME A LA LEY" bajo esa orientación literal de la ley corresponde verificar si la

prueba aportada por la parte actora tienen esa especificación. El Artículo 164 numeral 2 del Código Orgánico General de Procesos, señala que "LAS PRUEBAS PARA QUE PUEDAN SER VALORADAS CONFORME A DERECHO POR EL JUZGADOR, ESTAS DEBERAN SOLICITARSE, PRACTICARSE E INCORPORARSE DENTRO DE LOS TERMINOS

SEÑALADOS, LA PRUEBA DEBERA SER APRECIADA EN CONJUNTO, DE

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE MANABÍ
UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL-JIPIJAPA
CERTIFICADO

LA PRESENTE ES FIEL COPIA
DEL ORIGINAL DOY FE:

Ab. Guillermo Sánchez Villegas
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN
JIPIJAPA - MANABÍ - ECUADOR

ACUERDO A LAS REGLAS DE LA SANA CRITICA, SIN PERJUICIO DE LAS SOLEMNIDADES PRESCRITAS EN LA LEY SUSTANTIVA PARA LA EXISTENCIA O VALIDEZ DE CIERTOS ACTOS" en consecuencia es procedente analizar la prueba aportada por las partes, en estricta sujeción a las reglas de la sana critica: a) La partida de nacimiento de los hijos de la compareciente los menores QUIMIS TOALA JOHAN RENE Y HENRY ADONIS QUIMIS TOALA de 7 y 9 años de edad respectivamente, con lo que se justificó la legitimación activa de la compareciente; b) La partida de defunción del señor HENRY RENE QUIMIS REYES, con lo cual se justifica su fallecimiento. C).- Con los certificados conferidos por la Agencia Nacional de Tránsito, con los cuales demuestra la existencia de esos dos vehículos: 1).- Una volqueta, Marca Chevrolet, de placas MDB0726, Modelo KODIAK241E,, el cual está afiliado a la cooperativa de Transporte pesado Jipijapa; y 2).- Un vehículo tipo auto, Marca Hyundai, clase Automóvil, de Placas GSH3943.- D).- Los testimonios de los señores Ponce Orellana Byron Jonathan y Toala Toala Luis Alberto, quienes justificaron la administración de los bienes en mención solicitada por la actora.-

Todas estas pruebas fueron aceptadas por reunir los requisitos de pertinencia, utilidad, conducencia y fueron practicadas en la audiencia única, con lealtad y veracidad y fueron producidas conforme a las reglas determinadas en el Art. 169 el código Orgánico General de Procesos. 7. LA MOTIVACION. En diferentes fallos la Corte Constitucional manifiesta que el debido proceso constituye un mecanismo para garantizar la obediencia de las autoridades al sistema de reglas establecidos por el Estado Constitucional; así, no se limita a la protección de un derecho; sino al conjunto de principios que sirvieron de fundamento. Y, parte esencial del debido proceso en el ordenamiento constitucional ecuatoriano es la garantía básica de la motivación de las resoluciones de los poderes públicos. Así en el presente caso se determina que: **PRIMERO.** El Art. 76 de Constitución de la República del Ecuador dispone que en todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: 1. corresponde a toda autoridad administrativa o judicial, garantizar el cumplimiento de las normas y los derechos de las partes. En cumplimiento de dicha disposición se advierte que la demanda fue calificada en trámite voluntario, la peticionaria presentó sus pruebas conjuntamente con la demanda, se les concedió el derecho para que puedan evacuar sus pruebas se han respetado todas y cada una de las garantías del debido proceso reconocidas en el artículo 76 de la Constitución de la República; **SEGUNDO.** El Art. 18 del Código Orgánico de la Función Judicial, medio de administrar justicia indica: "El sistema procesal es un medio para la realización de la justicia. Las normas procesales consagrarán los principios de simplificación, uniformidad, eficacia, inmediación, oralidad, dispositivo, celeridad y economía procesal, y hará efectivas las garantías del debido proceso. No se sacrificará la justicia por la sola omisión de formalidades"; **TERCERO. DETERMINACION LEGAL JURISPRUDENCIAL Y DOCTRINAL.** Art. 334 del COGEP, nos indica que trámite se considera voluntarios y en el numeral 6 inciso segundo tenemos Autorizaciones o licencias. Esta pretensión o derecho exigido, es plenamente válido porque se encuentra regulado en el marco del derecho civil ecuatoriano relativo a la Patria Potestad, previsto en el Título XII del Libro I del Código Civil.- Los derechos personalísimos, como los de uso y habitación, son

intransferibles e intrasmisibles, pero están en el patrimonio privado de sus titulares; son, en consecuencia, comerciables, aunque inalienables". (Arturo Alessandri R.; Manuel Somarriva U.; y, Antonio Vodanovic H. Tratado de Derecho Civil, partes preliminar y general. Tomo II. Editorial Jurídica de Chile. Santiago 1998, p 98). Corresponde al órgano de justicia autorizar la venta, hipoteca y remate de bienes inmuebles de incapaces, siempre que el acto a negociar convenga a los intereses del o de los menores que no tienen capacidad de administrar ni de disponer de lo suyo; más dicha autorización procede siempre que dentro del proceso cuyo trámite es especialísimo se justifique con medio alguno la necesidad o la conveniencia del acto negocial y en el presente caso, así lo ha manifestado en la demanda tiene que ver con el hecho de administrar los bienes muebles sobre que los niños en mención tienen derecho a una mejor calidad de vida para su desarrollo; **8. DECISION QUE SE PRONUNCIA SOBRE EL FONDO DEL ASUNTO, DETERMINANDO LA COSA, CANTIDAD O HECHO AL QUE SE LE CONDENA, SI CORRESPONDE.** Por las consideraciones Constitucionales, legales, doctrinarias y jurisprudencial y como el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia social como lo Instituye el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el Art. 82 Ibídem, el derecho a la seguridad jurídica que se fundamenta en el respecto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas, previas, clara, públicas y aplicadas por las autoridades competente, el suscrito Juez de esta Unidad Judicial Multicompetente Civil del cantón Jipijapa, **"ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCION Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA"**, declara con lugar la demanda y en consecuencia se le CONCEDE LA AUTORIZACIÓN JUDICIAL para que la señora TOALA RODRIGUEZ ALICIA PAULA, pueda administrar los bienes, muebles que corresponde a sus hijos menores de edad de nombres QUIMIS TOALA JOHAN RENE Y HENRY ADONIS QUIMIS TOALA de 7 y 9 años de edad respectivamente, mismos que se caracterizan de la siguiente manera: : 1).- Una volqueta, Marca Chevrolet, de placas MDB0726, Modelo KODIAK241E, el cual está afiliado a la cooperativa de Transporte pesado Jipijapa; y 2).- Un vehículo tipo auto, Marca Hyundai, clase Automóvil, de Placas GSH3943.- Ejecutoriada que fuere esta sentencia, se concederá copias certificadas de la misma, para que le sirva a la parte actora de título habilitante, para la protocolización ante una de las Notarías del País. **9. LA PROCEDENCIA O NO DEL PAGO DE INDEMNIZACIONES, INTERESES Y COSTAS.** No se condena en costa por ser un proceso de acción voluntaria. NOTIFIQUESE.

LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL DOY FE:

Ab. Guillermo Sánchez Villegas
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN
JIPIJAPA - MANABÍ - ECUADOR

GARCIA MERA DANILO ANTONIO

JUEZ(PONENTE)

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE MANABÍ
UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL-JIPIJAPA
CERTIFICO
QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
FECHA 11/12/2016



Juicio No. 13331-2020-00022

**UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN
JIPIJAPA, PROVINCIA DE MANABI.** Jipijapa, jueves 29 de octubre del 2020, a las
10h55.

RAZÓN.- Siento como tal que dentro del juicio No. 2020-00022; que el auto dictado en el presente proceso con fecha 15 de octubre del 2020, , se encuentra ejecutoriada por el ministerio de la ley, así mismo se le entrega a la actor copias certificadas de la sentencia a fin de que le sirvan de título habilitante para protocolarlos. LO CERTIFICO

Jipijapa 29 de octubre del 2020

Alexander pir amen

Secretario

**LA PRESENTE ES FIEL COPIA
DEL ORIGINAL DOY FE:**

Ab. Guillermo Sánchez Villegas
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN
JIPIJAPA - MANABÍ - ECUADOR

PIN AMEN ALEXANDER UBALDO

SECRETARIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 130643844-9

APellidos y Nombres: TOALA RODRIGUEZ ALICIA PAULA
Lugar de Nacimiento: MANABÍ
Jiujapa, AMERICA
Fecha de Nacimiento: 1973-09-18
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MUJER
Estado Civil: SOLTERO




INSTRUCCIÓN BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: QUEHACER DOMESTICOS

APellidos y Nombres del Padre: TOALA MAXIMILIANO JACINTO
APellidos y Nombres de la Madre: RODRIGUEZ TERESA DE JESUS
Lugar y Fecha de Expedición: JIJIJAPA 2019-01-22
Fecha de Expiración: 2029-01-22

A1111A1112





LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL DOY FE:

Ab. Guillermo Sánchez Villegas
Ab. Guillermo Sánchez Villegas
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN JIJIJAPA - MANABÍ - ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0041 F JUNTA No.
0041 - 107 CERTIFICADO No.
1306438449 CEDULA No.

TOALA RODRIGUEZ ALICIA PAULA
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: MANABÍ
CANTÓN: JIJIJAPA
CIRCUNSCRIPCIÓN: PARROQUIA: JIJIJAPA
ZONA: 1



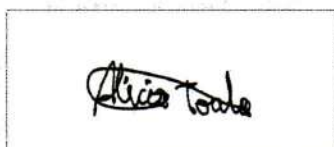

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

Guillermo Sánchez Villegas
F. PRESIDENTE DE LA JRV



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1306438449

Nombres del ciudadano: TOALA RODRIGUEZ ALICIA PAULA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/JIPIJAPA/AMERICA

Fecha de nacimiento: 18 DE SEPTIEMBRE DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER DOMESTICOS

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: TOALA MAXIMILIANO JACINTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: RODRIGUEZ TERESA DE JESUS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 22 DE ENERO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 23 DE NOVIEMBRE DE 2020

Emisor: JAHAIRO MONSERRATE YOZA RODRIGUEZ - MANABI-JIPIJAPA-NT 2 - MANABI - JIPIJAPA



N° de certificado: 209-362-00327



209-362-00327

Eco. Rodrigo Avilés J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACIÓN, NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN.- Jipijapa, Noviembre veintitrés del año dos mil veinte.-

RAZÓN.- En esta fecha, y de conformidad con la Orden Judicial que antecede, en Cuatro fojas útiles y en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Segunda del Cantón Jipijapa que se encuentra a mi cargo, Protocolizo la Sentencia habida en Juicio número 13331-2020-00022, de **AUTORIZACIÓN JUDICIAL**, Dictada por el Abogado Danilo Antonio García Mera, Juez de la Unidad Judicial Multicompetente de lo Civil del Cantón Jipijapa, a favor de la señora **ALICIA PAULA TOALA RODRIGUEZ. DOY FE.-** El Notario Público.- f.) Gui O. Sánchez V.- Abogado **Guillermo Oswaldo Sánchez Villegas**, Notario Público Segundo del Cantón Jipijapa.-

Se protocolizó ante mi, en fe de lo cual confiero esta **SEGUNDA COPIA** que sello y firmo en la ciudad de Jipijapa, en la misma fecha de su protocolización.

EL NOTARIO PÚBLICO.


Ab. Guillermo Sánchez Villegas
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
DEL CANTÓN JIPIJAPA

